

AÑO 1.989 NUMERO 629

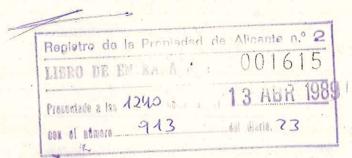
009051

RICARDO SANCHEZ JIMENEZ

Ramble Méndéz Núñoz, 46 entreplanta Teléfonos: 5:1 70 00 - 5:1 76 89 08002 A L L C A N T E

- ACTA DE PROTOCOLIZACION - Otorgante:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



D. Ricardo Sánchez Jiménez

Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en ALICANTE

RAMBLA DE MENDEZ NUÑEZ, 42, 1.º planta TELEFONOS 521 70 00 y 521 76 89





CLASE 8.4

ATAS BE

Número seiscientos veintinueve.=

ACTA D	E PROTOCOLIZACIO	M_i	E
Requir	nte:	ve	ir
EXCMO.	AYUNTAMIENTO DE	- A	vec
ALICAN	ľE • =	ive	C.

en seston de la de junto de la 988, en

N ALICANTE, mi residencia, a/ ntisiete de febrero de mil no ientos ochenta y nueve.-

Ante mí, RICARDO SANCHEZ JIMENEZ, Notario del Ilus tre Colegio de Valencia, designado para esta autorización en virtud de turno oficial, - -

COMPARECEN

EL ILTMO. SR. DON JOSE-LUIS LASSALETTA CANO, Alcal de Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, asistido del Secretario General de la Corporación,/ DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, cuyas circunstancias personales no es preciso consignar por razón de cargos.

Y SOLICITA mi intervención para que por medio de combin. con al escudo in press la Presente acta protocolice la certificación expedi auto de Alicante, macanografiados a una s da por don Lorenzo Plaza Arrimadas, Secretario Gene-Ion lo cual dov por conclusa in presente ac a cual ral de dicho Ayuntamiento, con fecha once de enero su elección, leo al comparectante, que último, visada por el propio compareciente, cuyas -orme, aprucha y firma comiini firmas legitimo por serme conocidas y reputarlas auténticas, relativa a la modificación del Proyecto de

Compensación del Plan Parcial "Bahía de Alicante", -a instancia de la Mercantil "Urbanizadora e Inmobilia
ria del Sureste, S.A." ("URBINSUSA"), aprobada por el
Pleno Municipal en sesión de 13 de junio de 1.988, en
cuya certificación se contienen los siguientes extremos:-----

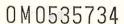
- a).= Fincas iniciales.----------
- b) = Parcelas resultantes: - - - - -

Núcleos de edificación; r stuarnat-cafeteria y par-

c).= Parcelas adjudicadas al Excmo. Ayuntamiento: Patrimonio Municipal del Suelo; Zona escolar, Zona/
Verde, Zona de Equipo Social y Sanitaria, y Viario Pú

ACEPTO el requerimiento, y en su virtud, incorporo/
a esta matriz, para que forme parte integrante de la/
misma, la referida certificación, extendida en trece/
folios de papel común, con el escudo impreso del Ayun
tamiento de Alicante, mecanografiados a una sola cara.

De conocerle y, en cuanto fuere pertinente, de todo/
lo consignado en este instrumento público, extendido -



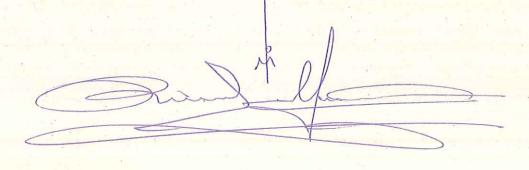




CLASE 8.a

ES COPIA de su original al que me remito el cual bajo elnúmero que encabeza obra en mi protocolo general corriente, y dejando en él nota de esta expedición
la libro para el Excmo. Ayuntamiento en un folio de clase 8ª., serie OM., número 535.732, además del presente. En Alicante, el mismo dia de su otor
gamiento. Doy fe.-





Per haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la oficina par comprehación de la exección alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones

CLASE 8

que en su caso procedan".

Alicante. Bde Marzo de 1999

Por el Jose de la Sección.

tava, seria oi, onimero qui es adalla si chasa la contra y den mil senetados concento y tres, adamento de la contra del presente de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra del

setan) as firmes de Jon J. sé Luis landleure y ton

Incerdo sâneres vistênez.

Es COPIA de su original al que me remito el cual bajo elnúmero que encabeza obra en mi protocolo general
corriente, y dejando en él nota de esta expedición
la libro para el Exemo. eyuntamiento en un folio de clase 80., serie OM., número 535.732, adamás del presente.- En Alicante, el mismo dia de su otor
gamiento. Doy fe.-









LORENZO PLAZA ARRIMADAS, Licenciado en Derecho, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante,

CERTIFICO:



- I. Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de Septiembre de 1.980, aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Bahía de Alicante". El resultado de dicho proyecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística, se formalizó por el entonces Secretario General de este Ayuntamiento, se protocolizó en acta autorizada por el Notario de esta Ciudad D. Juan Ruiz Olmos el 25 de Abril de 1.983 y se inscribió en el Registro de la Propiedad nº2 el 29 de Noviembre de 1.984.
- II. El 29 de Octubre de 1.987, por la representación de la mercantil "URBANI-ZADORA E INMOBILIARIA DEL SURESTE, S.A." (URBINSUSA), se presenta documen tación tendente a modificar el Proyecto de Compensación aprobado en 1.980 a fin de, entre otros aspectos, "documentar más exacta y fielmente su contenido, adaptándolo a la realidad física y resolver algunos aspectos no contemplados anteriormente". Tal Modificación del Proyecto de Compensación, tras la correspondiente tramitación, fue aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 13 de Junio de 1.988.
- III. Como consecuencia de la aprobación de la referida Modificación del Proyecto de Compensación, sufren variación una serie de extremos contenidos en el primitivo, entre los que tienen especial importancia las descripciones de las parcelas iniciales y resultantes que se inscribieron en el Registro de la Propiedad. Por lo tanto, se redacta de nuevo el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 en relación con el 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, a





fin de que tenga la debida constancia en el Registro de la Propiedad el resultado del nuevo Proyecto de Compensación modificado.

IV. FINCAS INICIALES.

Primera. Parcela de terreno de superficie treinta y cuatro mil cuatrocien tos siete metros cuadrados, sita en Alicante, en finca procedente de la denominada Salinas Marítimas de Alicante, en la partida de Babel y Aguamarga. Linda al Este con restaurante-cafetería propiedad de "Urbinsusa" y con el mar Mediterráneo, paseo marítimo por medio; al Oeste, con terrenos de la finca matriz de donde se segrega y en un pequeña porción con la carretera de Carabasí, construida por Urbinsusa; al Norte, con terreno propiedad de los Srs. D. Luis Verdú y D. Luis Segura Fuentes; y al Sur, con restaurante-cafetería propiedad de Urbinsusa y resto de los terrenos de donde se segrega. Es la finca registral nº 12.323, que fue propiedad de URBINSUSA por la segregación de la finca inicial nº 1.025, sobre la que se ha construido y vendido el primer núcleo de URBANOVA.

La parte de esta finca registral incluida en el ámbito del Proyecto de Compensación se describe de la forma siguiente:

"Parcela de terreno de superficie 21.932 m2, sita en Alicante, en finca procedente de la denominada Salinas Marítimas de Alicante, en la partida de Babel y Aguamarga. Linda al Este con restaurante-cafetería (propiedad ésta de Josefina Crespo Olmos y hoy de RESTOTEL, S.L.) y límite del perímetro del presente Proyecto de Compensación; al Oeste, con terrenos de la finca matriz de donde se segrega y en una pequeña porción con la carretera del Carabasí, construida por URBINSUSA; al Norte, con terrenos propiedad de D. Luis Verdú (hoy URBINSUSA) y D. Luis Segura Fuentes (hoy Bernardino Segura López y, por reciente adquisición, URBINSUSA); y al Sur, con restaurante-cafetería y resto de los terrenos de los que se segregó.".

El resto de la finca -según se indica en el proyecto- queda fuera del perímetro del presente Proyecto de Compensación por su límite Este.





Segunda. Parcela de terreno de superficie mil quinientos metros cuadrados, sita en Alicante, en finca procedente de la denominada Salinas Marítimas de Alicante, en la partida de Babel y Aguamarga, que linda: al Este, con el mar Mediterráneo, y por los demás vientos, con resto de la finca de donde procede. Es la finca registral nº 9.790-2ª, que fue propiedad de URBINSUSA (hoy Josefina Crespo Olmos) por segregacion de la finca inicial nº 1.025.

Dicha finca es indivisible.

Tercera. Parcela de terreno denominada "Urbanova-2", de superficie sesenta y un mil metros cuadrados, sita en Alicante, en finca procedente de la denominada Salinas Marítimas de Alicante, en la partida de Babel y Aguamarga. Linda al Norte con urbanización de la sociedad denominada "Urbanova-1", vial por medio, y restaurante-cafetería proiedad de la misma sociedad; Este, mar Mediterráneo, paseo martítimo enmendio; Oeste, terreno de la finca de donde se segrega, viales por medio; y Sur, también terreno de la finca de donde se segrega. Es la finca registral nº19.439-3ª, propiedad de URBINSUSA por segregación de la finca inicial nº 1.025, en la que se está realizando la construcción del 2º núcleo de URBANOVA.

La parte de esta finca registral incluida en el ámbito del Proyecto de Compensación se describe de la forma siguiente:

"Parcela de terreno denominada URBANOVA-2, de superficie 43.958 m2, sita en Alicante, en finca procedente de las denominadas Salinas Marítimas de Alicante, en la partida de Babel o Agua Amarga. Linda al Norte con urbanización de la sociedad denominada URBANOVA-1 (finca nº 12.323), vial por medio, y restaurante-cafetería (finca nº 9.790), hoy propiedad de RESTOTEL, S.L.; Este, límite del perímetro del presente Proyecto de Compensación; Oeste, terreno de la finca de donde se segregó, viales por medio; y Sur, también terreno de la finca de donde se segregó.

El resto de la finca -según se indica en el Proyecto- queda fuera del perímetro del presente Proyecto de Compensación por su límite Este.





Cuarta. Finca rústica de terreno secano y saladar, sita en término de Alicante, en las partidas de Babel, Agua Amarga, Saladar y La Marina, que tiene una superficie de veintisiete Hectáreas, noventa y tres áreas, cincueta centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: Norte, Empresa Naviera Miramar, S.A., Fernando Gallego Bermúdez, Genaro Velasco Ruiz y Pedro López Rufete; Sur, Vicente Coves, Soledad Salinas, Matilde Bonmatí, Pascual Casanova Marco, Luis Alemán, y fincas segregadas en su día por URBINSUSA; Oeste, Salinera Catalana, S.A., Fernando Gallego Bermúdez, Genaro Velasco Ruiz y Pedro López Rufete, camino del Carabasí por medio, hoy carretera construida por URBINSUSA, término de Elche, Luis Alemán y camino de Casa Marco; al Este, Mar Mediterráneo y fincas segregadas por URBINSUSA en su día. Dentro de su perímetro existen enclavadas las porciones segregadas en su día por URBINSUSA y una finca de 1.500 m2, propiedad de D. Luis Segura Fuentes.

Es la finca registral nº 26.982-4ª, formada por agrupación del resto de la finca inicial de la que se segregaron las anteriores, más las compradas posteriormente.

La parte de esta finca registral incluida en el ámbito del Proyecto de Compensación se describe de la forma siquiente:

"Finca rústica de terreno secano o saladar, sita en Alicante, en las partidas de Babel, Agua Amarga, Saladar y La Marina, que tiene una superficie de 236.197 m2, que linda: Norte, Empresa Naviera Miramar, S.A., Fernando Gallego Bermúdez, Genaro Velasco Ruiz y Pedro López Rufete; Sur, límite del perímetro del presente Proyecto de Compensación, Lµis Alemán y fincas nº 12.323 y 19.439 segregadas en su día por URBINSU-SA; Este, fincas nº 12.323, 19.439 y 9.790, segregadas en su día por URBINSUSA, y límite del perímetro del presente Proyecto de Compensación; deste, Salinera Catalana, S.A., Fernando Gallego Bermúdez, Genaro Velasco ruiz y Pedro López Rufete, camino del Carabasí por medio, hoy carretera consturida por URBINSUSA, y límite del perímetro del presente Proyecto

Ayunt.º. Alicante Sección 2.ª

Tomo 127

Finca 26.782

Inscripc. 35 Anotaci.º

Folio





de Compensación. Dentro de su perímetro existe enclavada una finca de 1.500 m2 propiedad de D. Luis Segura Fuentes (hoy Bernardino Segura López y, por reciente adquisición, URBINSUSA).".

El resto de la finca -según se indica en el proyecto- queda fuera del perímetro del presente Proyecto de Compensación por sus límites Este y Sur y una pequeña porción por el Oeste.

Quinta. Parcela de terreno denominada "La Marina", sita en término de Alicante, de mil quinientos metros cuadrados de superficie. Linda: por el Norte, con Srs. Verdú Arques, hoy propiedad de URBINSUSA; y por el Sur, Este y Oeste con resto de la finca matriz (hoy URBANOVA-1, finca nº 12.323). Es la finca registral nº (7.931-5ª, inscrita a favor de D. Bernardino Segura López, si bien éste transmitió la propiedad a favor de URBINSUSA en venta otòrgada en escritura pública el 13 de Diciembre de 1.988, ante el Notario de Alicante D. Mario Navarro Castelló, según copia de dicha escritura aportada al expediente.

V. PARCELAS RESULTANTES.

V.1. Núcleo de edificación nº 1.- Parcela de terreno denominada "Urbano va-l", sita en Alicante, partida de Agua Amarga, Saladar y La Marina, de forma irregular, con una superficie de 21.932 m2, y volumen edificable de 51.610 m3. Linda: al Norte, con núcleo de edificación nº5, adjudicado a URBINSUSA y finca nº 7.931, enclave propiedad de D. Luis Segura Fuentes (hoy Bernardino Segura López); al Este con límite del perímetro del presente proyecto de compensación con respecto al Mar Mediterráneo y fondo de saco de la calle D del Plan Parcial, Bahía de Alicante; al Sur, con calle D y fondo de saco de la misma calle de dicho Plan Parcial y parcela del restauran Inscripc. 35 te-cafetería (finca 9.790); al Oeste, con calle C del Plan Parcial

Ayunt.º. Alicante Sacción 2. Finas 12.323

Anotoci.





que le separa del Núcleo de edificación nº4. Esta parcela es parte de la finca registral nº 12.323 de 34.407 m² de la que no se segrega por ser finca indivisible, quedando el resto situado dentro de la zona marítimo-terrestre, y está edificada en la totalidad del volumen autorizado. Esta, corresponde a la finca inicial lª descrita en el apartado IV anterior. La titularidad de la misma queda inalterada a favor de la Comunidad de Propietarios URBANOVA-1.

Inscripción: Tomo 2.826, libro 205, Secc. 2ª, Folio 65. Finca nº 12.323.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación, esta parcela queda afecta al pago de 19.775.646 N en concepto de cuota de urbanización provisional.

Restaurante-Cafetería. Parcela de terreno de superficie mil quinientos metros cuadrados, sita en Alicante, en finca procedente de la denominada Salinas Marítimas de Alicante en la partida de Babel y Agua Amarga. Volumen edificable: 2.250 m3. Linda: Norte, con parcela "Urbanova-l" (finca nº 12.323); Este, con límite del perímetro del presente proyecto de compensación; Sur, con paseo peatonal que va de la calle D a la playa y lo separa del núcleo de edificación nº2;

Dicha finca es indivisible y está edificada. Forma conjuntamente con la finca anteriormente descrita en apartado 1, el núcleo de edificación nºl del proyecto. Corresponde a la finca inicial 2ª

descrita en el apartado IV anterior. La titularidad de la misma queda inalterada a favor de Dña. Josefina Crespo Olmos.

Inscripción: Libro 163, Secc. 2ª, Folio 190, finca 9.790.

Deste, con fondo de saco de la calle D del Proyecto.

V.2.

Ayunt.°. Allcante Sección 2.ª Tomo /6 5 2 Libro 5-3 2 Folio /92 Flnca 7-790-W

Inscripc.

Anotaci.





Núcleo de Edificación nº 2. Parcelas de terreno denominada Ayunt.º. Alicante "Urbanova-2", sita en Alicante, partida de Agua Amarga, Saladar y la Sección 2. Tomo 1335 Marina, de forma irregular, con una superficie de 43.958 m2 y un volumen edificable de 91.500 m3, lindando: al Norte, con la calle D Finca 19.439. Adel Plan Parcial respectivo y paso peatonal de esta calle a la playa que lo separa de la parcela del restaurante-cafeteria (finca nº 9.790) Inscripc/_ anteriormente descrita; al Este con límite del perímetro del presente proyecto de compensación; al Sur con zona de confluencia de las calles C y B del Plan Parcial y con el fondo de saco a que las mismas dan lugar y que asimismo separan el presente núcleo del nº 3, que será descrito seguidamente; al Oeste con calle C del Plan Parcial, que forma finca divisoria con la parcela sustentadora del diez por ciento de aprovechamiento medio, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante y con el núcleo nº 4 adjudicado a la mercantil Urbinsusa.

Esta parcela es parte de la finca registral nº 19.439 con una superficie de 61.000 m² de la que no se segrega por ser finca indivisible, quedando el resto situado dentro de la zona marítimoterrestre.

Está parcialmente edificada. Corresponde a la finca inicial 3ª descrita en el apartado IV anterior.

Inscripción: Tomo 2.917, Libro 220, Secc 2° , folio 121, finca n° 19.439, se adjudica a Urbinsusa.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensaciópn, esta parcela queda afecta al pago de 37.098.746 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.

V.4. Núcleo de Edificación nº 3. Parcela de terreno denominada "UrbaAyunt." Alicante nova 3" sita en Alicante partida de Agua Amarga, Saladar y la Marina
Sección 2, de forma irregular con una superficie de 29.530 m2 y un volúmen edifiTomo / 446 cable de 51.613 m3. Linda: al Norte, con calle B del Plan Parcial,

7.

Mod A-0051

Finces 33, 772



Tomo 1446

Finca 33.474

Finca 33. 476 Inscripc. 2 Anotaci.º

od A-0051

Libro

Folio ...

Inscripc. Anotaci.º

Bahía de Alicante y su fondo de saco; al Este con límite del perimetro del proyecto de compensación lindante con la zona marítimo-terrestre; al Sur con zona verde pública prevista en el Plan Parcial; al Oeste con parte de dicha zona verde, y con zonas reservadas en el Plan Parcial para equipamiento escolar y equipamiento social y sanitario.

Esta parcela se segrega de la finca inicial 4ª, nº 26.982 descrita en el apartado IV anterior, formando finca independiente que se adjudica a la mercantil Urbinsusa.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación esta parcela queda afecta al pago de 24.922.107 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.

V.5. Núcleo de Edificación nº 4. Parcela de térreno denominada "Urbanova 4", sita en Alicante partida de Agua Amarga, Saladar y La Marina de Ayunt.º. Alldonte forma irregular, con una superficie de 26.330 m2 y un volúmen edificable de 51.548 m3. Linda: al Norte con calle C prevista en el Plan Parcial Bahía de Alicante; al Este, con la susodicha calle C del Plan Parcial; al Sur, con parcela integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo en concepto de diez por ciento de aprovechamiento medio; al Oeste concalle A prevista en el Plan Parcial respectivo.

> 378.13 0 Esta parcela se segrega igualmente de la finca inicial 4ª, número 26.982 descrita en el apartado IV anterior, formando finca independiente que se adjudica a Urbinsusa.

> Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación esta parcela queda afecta al pago de 39.541.163 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.

V.6. Núcleo de Edificación nº 5. Parcela de terreno denominada "Urbano-Ayunt.º. Alicante va 5", sita en Alicante, partida de Agua Amarga, Saladar y La Marina, Sección 2.* con superficie de 24.240 m2 y volumen edificable de 44.732 m3. Linda: Tomo 1445 libro 460 al Norte con calle E del Plan Parcial Bahía de Alicante y fondo de Folio





saco de la misma calle; al Este con límite del perímetro del presente proyecto de compensación lindante con la zona marítimo-terrestre; al Sur con parcela del núcleo de edificación nº 1 ya descrita y parcela enclave propiedad de don Luis Segura Fuentes (hoy Bernardino Segura López), finca 7.931; y al Oeste con calle A del Plan Parcial mencio-

Esta parcela se segrega igualmente de la finca inicial 4ª, nº 26.982 del apartado IV anterior, formando finca independiente que se adjudica a Urbinsusa.

Se crea servidumbre de paso sobre la finca, como predio sirviente desde la carretera o calle A del Plan Parcial a la parcela enclave (finca 7.931) que se describe a continuación.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación esta parcela queda afecta al pago de 21.723.501 ptas. en concepto de cuotas de urbanización provisional.

Ayunt.º. Alicante Sección 2.ª Tomo 686 Libro 130 Folio 232 Finca 793 Inscripc. 5 Anotaci.

V.7. Parcela Enclave.Parcela de terreno denominada "La Marina", sita en término de Alicante de 1.500 m2 de superficie y volumen edificable de 2.716 m3. Linda: al Norte con parcela núcleo de edificación nº 5 anteriormente descrito; al Este, Sur y Oeste con parcela del núcleo de edificación nº 1. Corresponde a la finca inicial 5ª descrita en €1 apartado IV anterior.

Se crea servidumbre de paso a su favor, como predio dominante, sobre la parcela del núcleo de edificación nº 5, que le da acceso a la carretera o calle A del Plan Parcial Bahía de Alicante.

Es propiedad de don Luis Segura Fuentes (hoy Bernardino Segura López a quien se adjudica).

op al cristo, que en de barro 1)





V.8. Núcleo de Edificación nº 6. Parcela de terreno sita en Alicante, partida Agua Amarga, Saladar y La Marina, de forma sensiblemente rectangular con una superficie de 23.448 m2 y un volúmen edificable de 45.898 m3. Linda: al Norte con la calle F del Plan Parcial, Bahía de Alicante y su fondo de saco; al Este, con límite del perímetro del presente proyecto de compensación, lindante con zona marítimo terresre; al Sur con calle E del Plan Párcial y su fondo de saco, que la ≅epara del núcleo edificable nº 5 anteriormente descrito; al Oeste con calle A del Plan Parcial que nos afecta.

Esta parcela se segrega igualmente de la finca inicial 4ª del apartado IV anterior nº 26.982 formando finca independiente que se adjudica a Urbinsusa.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación esta parcela queda afecta al pago de 19.789.149 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.

V.9. Núcleo de Edificación nº 7. Parcela de terreno sita en Alicante partida de Agua Amarga, Saladar y La Marina de forma irregular con una superficie de 12.260 m2 y un volumen edificable de 23.992 m3. Linda: al Norte con límite del presente proyecto de compensación, lindante a su vez con terrenos de la antigua Salinera Catalana; al Este con límite del perímetro del presente proyecto de compensación, lindante con la zona marítimo-terrestre; al Sur con calle F prevista en el Plan Parcial Bahía de Alicante, que la separa del núcleo de edificación nº 6 anteriormente descrito; al Oeste con calle A del Plan Parcial.

Esta parcela se segrega igualmente de la finca inicial 4ª del apartado IV anterior, finca nº 26..982, formando finca independiente que se adjudica a Urbinsusa.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compénsación esta parcela queda afecta al pago de 10.346.936 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.

Ayunt.º. Alicante

Sección 2.* Tomo /446

Libro 460

Inscripc. 29

Anotaci.º

Folio Finca 33.478

169

Ayunt.°. Alicante Sección 2.ª 10mo /14 6 libro Y60 Folio /66 Finca 33.480 Inscripc. 22 Anotaci.º

10.





VI. PARCELAS ADJUDICADAS AL AYUNTAMIENTO

VI.1. <u>Patrimonio Municipal del Suelo.</u>Al Ayuntamiento de Alicante le corresponde en concepto de diez por ciento del aprovechamiento del Polígono destinado al Patrimonio Municipal del Suelo (a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con Disposición Transitoria 2º de dicho texto legal y de los artículos 48 y 174.3 en relación con el 113.1 del Reglamento de Gestión Urbanística) la siguiente parcela:

Parcela de terreno sita en Alicante, Partida de Aguamarga,

Saladar y La Marina, de forma irregular, con una superficie de 20.522 m2 y volumen edificable de 40.651 m3. Linda: al Norte, con núcleo 4, adjudicado a la mercantil URBINSUSA; al Este, con calle C del Plan Parcial "Bahía de Alicante", que la separa del 2º nucleo de edificación; al Sureste con el triángulo que forma la intersección de las calles C y B del Plan Parcial citado; al Sur, concalle B, que separa la parcela presente de la zona destinada a Equipamiento Social y Sanitario, en mayor proporción con la zona destinada a equipamiento escolar y en pequeña proporción con el núcleo edificatorio nº 3; al

Oeste, con la calle A del Plan Parcial "Bahia de Alicante".

Esta parcela se segrega igualmente de la finca inicial 4ª, descrita en el apartado V anterior, finca nº 26.982, formando finca independiente que se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

VI.2. Zona Escolar. Parcela de terreno de forma irregular, con una superficie de 11.310 m2. Linda : al Norte, con calle B del presente proyecto compensatorio; al Este, con parcela de cesión obligatoria, destinada a equipamiento social y sanitario, en parte, y en igual parte, con núcleo 3 ya descrito y adjudicado a la mercantil Urbinsusa; al Sur, con parcela de dominio público asimismo destinada a zona verde y al Oeste, con la misma zona verde.

i gual us re ensacifica

11.

Ayunt.°. All conte Sección 2! Tomo / 446 / Libro 460 Folio 446 Finca 33.460

Inscripc."

Anotaci.

Ayunt.º. Alicante

460

Sección 2.*
Tomo

Libro

Folio 16 Finca 33. 4

Inscripc.*

Anotaci.º

Mod A-0051





La superficie de esta zona escolar se segrega de la finca inicial 4° , n° 26.982, descrita en el apartado IV del presente documento.

Se adjudica esta parcela en virtud del Proyecto de Compensación al Ayuntamiento de Alicante, con destino a uso docente público.

La superficie de la zona verde se segrega de la finca inicial 4ª, nº 26.982, descrita en el apartado IV del presente documento.

Se adjudica esta parcela en virtud del Proyecto de Compensación, al Ayuntamiento de Alicante, con destino a espacio libre de uso y dominio público.

VI.4. Zona de Equipo Social y Sanitaria. Parcela de terreno con una Ayunt.º. Aliconsuperficie de 2.260 m2 y volumen libre, sita en término de Alicante, Sección 2.º Partida de Agua Amarga. Linda: al Norte, con calle B del Plan Parcial Libro 660 "Bahía de Alicante"; al Este, con núcleo 3 aljudicado a Urbinsusa; al Folio 100 sur, y Oeste, con zona escolar.

La superficie de esta zona se segrega de la finca inicial 4º nº 26.982, descrita en el apartado IV del presente documento.

Se adjudica esta parcela en virtud del Proyecto de Compensación al Ayuntamiento de Alicante, con destino a uso social y sanitario.

ignal, more end fra

12.

Mod A-0051

Inscripc.

Anotaci.

112



Inscripc. 25

Anotaci.

D. RICAROO ON CHELLO ON CH

. OVGUA V. Bi

Ayunt. Alicante Sección 2. VI.5. -Viario Publico. Parcela de forma irregular que configura las Tomo /446 calles A, B, C, D, E y F previstas en el Plan Parcial, totalizando una libro /60 superficie 50.387 m2 y formando una malla que separa y delimita los folio /52 superficie 50.387 m2 y formando una malla que separa y delimita los folio /33.466 distintos núcleos edificables.

La superficie de estas franjas destinadas a viario público se segrega de la finca inicial 4ª, nº 26.982, descrita en el apartado IV del presente documento.

Se adjudica esta parcela en virtud del Proyecto de Compensación al Ayuntamiento de Alicante, con destino a viarío público.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en el artículo 174.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en Alicante a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

VOBO
EL ALCADE,

Pion General

EL HEGISTRADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia comprensiva de/

Alicante, a veintisiete de Febrero de mil novecientos ochen



Hecha la modificación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Bahia de Alicante", a que se refiere el pre cedente documento, en los tomos, libros, folios, números de fincas e inscripciones que se expresan en los cajeti enes puestos al margen de las descripciones de cada una de las fincas que comprende. Se han cancelado las fincas re gistrales 33.468 y 33.470, por las inscripciones 2ªs de edichos numeros de fincas, que obran a los folios 154 y 156 del libro 460/2ª de Alicante, por ser dichas fincas los nucleos de edificacion numeros l y 2 respectivamente del Proyecto. Con respecto a las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento y descritas bajo los numero VI-2, VI-3 y VI-4

la modificación del Proyecto.ALICANTE 14 de Abril de 1.989.-

no se ha practicado operación alguna, por no afectarles

EL REGISTRADOR

ALCOHARDO DE VALGNOTA, CAN HERDRINGIA

Not extended to presente tobocopia compresenta de/